



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2024-A/MDLL

Llaylla, 01 de octubre del 2024

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

#### VISTO:

La Resolución Ministerial N° 148-2024-TR, que en su artículo primero establece: Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, con quienes se han suscrito setecientos cincuenta y siete (757) convenios con el objetivo de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (All-79), en el marco de la Ley N°32103- Grupo N°01, por el importe total de S/ 115,242,567.00 (CIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la constitución política del estado concordante con el art 11 del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 46. del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestaria en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, asimismo Artículo 47) del D.L. N° 1440, indica que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos (...);

Que, según anexo de la Resolución Ministerial N° 148-2024-TR; se han considerado dos All denominados: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa N° 30760 – Nivel Primario en el centro poblado de Chahuamayo, distrito de Llaylla, Provincia de Satipo, Departamento de Junín" por el monto de S/. 156,000.00 soles; y "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa N° 30663 – Nivel Primario en el centro poblado la Libertad, distrito de Llaylla, Provincia de Satipo, Departamento de Junín" por el monto de S/. 175,000.00 soles;

Que, mediante Informe N°195-2024-SGPP/MDLL de fecha 01 de octubre del 2024, suscrito por el Sub Gerente Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporación de mayores



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

recursos por Transferencias recibidas, por el monto de S/. 331,000.00 soles para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa N° 30760 en el Centro Poblado de Chahuamayo, distrito de Llaylla, Provincia de Satipo, Departamento de Junín" y la actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa N° 30663 en el Centro Poblado de la Libertad, distrito de Llaylla, Provincia de Satipo, Departamento de Junín" y la

Que, las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por el Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustente la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

**AUTORÍCESE** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Llaylla para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES (S/ 331,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

En Soles

Fte. Fto. 4. Donaciones y Transferencias	
Rubro	13. Donaciones y Transferencias
Gen. Ing.	1.4. – Derechos de Vigencia de Minas
	S/ 331,000.00
	=====
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 331,000.00</b>
	=====

**EGRESOS**

En Soles

<b>PLIEGO: Municipalidad Distrital de Llaylla</b>	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:</b>	
<b>Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos</b>	
FTE. FTO.:	4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto:	Gastos de Corrientes
Tipo de Transacción:	2. Gastos Presupuestarios
Genérica del Gasto	2.3 - Bienes y Servicios
	S/ 331,000.00
	=====
<b>TOTAL, PLIEGO</b>	<b>S/ 331,000.00</b>
	=====

**Artículo 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

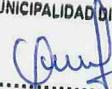
**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5°.- Publicación**

Encargar a la secretaria general la publicación de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA  
Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado  
ALCALDESA